



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Pleno  
MRP

**FELIPE ALBEA CARLINI SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 30º. PROPUESTA DE COMPROMISO DE GASTOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 21/2015), PARA EL PERÍODO DEL 5 DE MARZO DE 2018 AL 4 DE MARZO DE 2019.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*"Visto el expediente nº 21/2015 relativo al suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad "Endesa Energía, S.A.U. con fecha 4 de marzo de 2016, comenzando su vigencia el día 5 de marzo del mismo año, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y sexta y séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años y comenzará al día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado, por un año más.*

Habiéndose formalizado el contrato el día 4 de marzo de 2016, comenzó su vigencia el día 5 de marzo de 2016, por lo que el



cómputo para la única prórroga posible sería del 5 de marzo de 2018 al 4 de marzo de 2019.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, con el VºBº del Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos de fecha 29 de enero de 2018, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

*"Por la presente le comunico, en relación al expediente 21/2015 sobre la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo el 4 de marzo de 2016, con la entidad mercantil Endesa Energía, S.A.U., y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por un año más (doce meses), he de informarle que:*

*La citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria, por lo que el técnico que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por un año más.*

*La imputación presupuestaria necesaria para el año de prórroga es:*

*Año 2018 (de 5/03/18 a 31/12/18): 2.181.148,23€ (IVA incluido).*

*Año 2019 (de 1/01/19 a 4/03/19): 490.958,90€ (IVA incluido).*

*Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos".*

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en el que se establece:

*"Vista la Disposición Adicional Segundo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto*



*Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la cual establece:*

*"1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*

*2.- Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local."*

*Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 22 de junio de 2015 con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 17 de enero de 2017, se delega en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, María Villadeamigo Segovia, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*

## DOCUMENTO

PLENO CERTIFICACIONES. CBAT, PLENO 4-MARZO-2018 PTO. 10  
COMPROMISO GASTOS Y PRÓRROGA CONTRATO (EXpte. 21/2017)

## IDENTIFICADORES

## OTROS DATOS

Código para validación: **4IZCU-T1NYR-JDHE8**  
Fecha de emisión: 9 de marzo de 2018 a las 13:55:31  
Página 4 de 6

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/03/2018 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 367541 4IZCU-T1NYR-JDHE8 03918E1E8C2B2E1F578FD9DC8817A09AA1A4F2) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Así pues, dado que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se establece un presupuesto máximo de 4.628.099,18 euros e I.V.A. por importe de 971.900,82 euros y un valor estimado por importe de 6.942.148,77 para una duración de dos años y una posible prórroga de otro más, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la competencia para aprobar la prórroga y para la autorización y disposición del gasto, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 109 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Para tramitar la presente prórroga, se hace necesario la adopción de compromiso de gastos por el Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en el presupuesto del ejercicio 2019, la cantidad de 490.958,90€, para el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2019.*

*Asimismo, se ha efectuado Retención de créditos con cargo a la partida "900 165 22100 22018000575" (Consumo alumbrado público), por importe de 2.181.148,23€, cantidad correspondiente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para el periodo del 5 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, adjuntándose original de la misma.*

### CONCLUSIÓN

*PRIMERO. –Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la competencia para la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 21/2015), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Endesa Energía, S.L.U., con fecha de 4 de marzo de 2016, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente del Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro*



*Pacheco, con el Vº Bº del Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España, sobre la conveniencia de la citada prórroga, para el periodo del 5 de marzo de 2018 al 4 de marzo de 2019, por un importe de 2.672.107,13 €(IVA incluido)*

*SEGUNDO.- Es competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de gastos, en el sentido de consignar en los presupuestos del año 2019 la cantidad de 490.958,90€ (del 1 de enero al 4 de marzo de 2019), si bien respecto del año en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos por importe 2.181.148,23 € para el periodo del 5 de marzo al 31 de diciembre de 2018”.*

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2018, en el siguiente sentido: “Que vista la retención de créditos aportada por importe de 2.181.148,237€, no existe consignación suficiente para tramitar el presente expediente, y no es posible adoptar un compromiso de gastos por periodo inferior a un año, pues el art. 174 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige para adoptar un compromiso de gastos que se extienda a ejercicios posteriores, que los citados gastos no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año”.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal en el sentido de asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2019 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ya que para el ejercicio en curso consta en expediente Retención de Créditos por importe de 2.181.148,23 € para el periodo de 5 de marzo a 31 de diciembre de 2018, en la cuantía que a continuación se señala:

## DOCUMENTO

PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2018 PTO. 33  
 COMPROMISO GASTOS Y PRÓRROGA CONTRATO (EXPT. 21/2017)

## IDENTIFICADORES

## OTROS DATOS

Código para validación: **4IZCU-T1NYR-JDHE8**  
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2018 a las 13:55:31  
 Página 6 de 6

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/03/2018 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587541 4IZCU-T1NYR-JDHE8 03916E1E6C2B2E1F57BFDF0C9817A09AA1AAE2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Presupuesto 2019: 490.958,90€ para el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 21/2015) del que la Entidad Endesa Energia, S.A.U. es adjudicataria, para el periodo del 5 de marzo de 2018 al 4 de marzo de 2019 por un importe de 2.672.107,13 € (IVA incluido)".

A continuación el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, indica lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen la Concejal presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).